

Advertencias que se hacen al segundo piloto de la Arma  
da Dr. Dionisio Rodriguez encargado <sup>en</sup> el mando del Pequeño  
paquebot San Sebastian que gaviera valetina del Rosario y ha de observar en su na  
vegacion desde este Puerto a el de la Soledad y las Islas  
Malvinas.



Se le encarga procurar el mantener quanto sea posi  
ble y permitir los tiempos la conversa con el Pequeño  
paquebot San Sebastian, que unidos han de esecutar  
dha navegacion en derrechura al espacado Mo  
de Malvinas.

En su viage de ida encontraren algunas  
embarcaciones empleadas en la Pesca de Ballena  
tomara noticia de sus miembros y el de su capitan  
o de su comandante de que Puerto Salio, y en  
que tiempo, si ve el numero de las embarcacio  
nes de la Nacion, que se hallan igualmente desti  
nadas ala Pesca, irroncandoles abolas con las q  
abolas se abstengan de usar ningun procedimiento  
Regular por ser en mar privados de espa  
na y quiza la buena fe de los tratados, y usando  
de las potencias, asegurandoles al mismo  
tiempo que en este Puerto de los comercios se usan  
armados de los que para perseguir alos que  
se hallan empleados indebidam en los Dominios  
de S. M. maiormente teniendo noticia que algun

con el pretexto de la Pesca han venido, y  
vienen a hacer el contrabando, y otros perjuicios,  
que debe evitarse, y proceder para ello con toda  
fuerza contra qualquiera Potencia en defensa de  
los daños que resultan del enado, y su comercio.

Esta intimacion debe hacerse a todo Puerto  
que Extrajero con la moderacion politica, y urba-  
nidad que es conquisita a la Paz, y pacifica-  
cion que felizmente Reyna en la actualidad, y a  
todo quanto le ocurra a el expresado Libro, notaria  
con la mayor exactitud quantas noticias adquiriere  
formando su diario con la mayor claridad, que deue  
presentarse a V. Magestad, y su Consejo.

~~En el Abasco de 1789~~ executando en todo  
lo mismo quando V. Magestad con el Bergantin S.  
Tulcan que ha de venir mandando a la orden, y  
en conformidad de lo que se ha acordado en el  
Consejo de Indias de 17 de Mayo de 1789, y de  
las demas Instrucciones que le dieren V. Magestad

En el Abasco de 1789.  
XX. Qual encargo en todo se hace al Piloto de la Armada D. Josef  
Angel Sumaran, y a la Direccion de altura y distancia en el expresado  
Paquebot, teniendo presente a estas prevenciones que se han acordado  
que han de ejecutarse a la orden, y en conformidad de lo que se ha acordado  
de sus Com. el Teniente de Navio D. Pedro de Luna Ramirez  
las Instrucciones que le dieren. Montevideo 3 de Mayo  
de 1789.